

<p>RESOLUCION 52/AGN/RES/1</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>SUSTANCIAS SICOTROPICAS</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1983</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Drogas</i></p> <p><i>Subtítulo: Sustancias sicotrópicas</i></p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Cooperación con las organiza- ciones internacionales</i></p> <p><i>Subtítulo: Cooperación con las Naciones Unidas</i></p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL en su 52ª reunión celebrada en Cannes (Francia) del 18 al 25 de octubre de 1983,

PREOCUPADA por la creciente disponibilidad de sustancias sicotrópicas de origen legal, en el mercado ilícito mundial, y

CONSIDERANDO, que resultaría eficaz llevar esa preocupación de la Asamblea a los organismos competentes de la ONU;

RECOMIENDA:

Interesar a la Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social sobre la necesidad de adoptar disposiciones para lograr la limitación de producción y ajustar el control de distribución internacional legal de sicotrópicos, especialmente: metacualona, y sus precursores químicos; anfetaminas y metanfetaminas, y sus precursores químicos; hidromorfina; amibarbital, pentobarbital y secobarbital; benzodiazepinas, especialmente diazepam, sustancias que son requeridas cada vez en mayores cantidades por las organizaciones ilícitas,

Reforzar las disposiciones del Convenio de Sustancias Sicotrópicas suscrito en Viena en 1971, en el sentido de conocer el nivel de las importaciones y exportaciones de sustancias sicotrópicas, tal como lo dispone el Convenio de Sustancias Estupefacientes de 1961 y su Protocolo de enmienda de 1972.